

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 2.318/2012

Anuncio de aprobación definitiva

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2012, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo dos de dos mil cuatro, de cinco de marzo y el artículo 20 del Real Decreto quinientos de mil novecientos noventa, de veinte de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

PRESUPUESTO DE INGRESOS

I- Impuestos directos	97.000,00
II- Impuestos Indirectos	6.000,00
III- Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.979,82
IV- Transferencias corrientes	298.702,71
V- Ingresos patrimoniales	42.000,00
VI-	
VII- Transferencias de capital	130.317,47
Total	590.000,00

PRESUPUESTO DE GASTOS

I- Gastos de personal	239.716,10
II- Gastos corrientes en bienes y servicios	157.047,35
III- Gastos financieros	1.000,00
IV- Transferencias corrientes	31.590,30
V--	
VI- Inversiones reales	150.399,43
VII- Transferencias de capital	10.246,82

Total 590.000,00

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADOS JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA EL 2012

A) Funcionarios Habilitación Estatal:

	Nº Puestos
1.1 Secretaría-Intervención (En Agrupación) Grupo A2. Nivel CD 26	1

B) Escala Administración General

1.2 Subescala Auxiliar Grupo C2 Nivel CD 18	1
--	---

C) Personal laboral fijo

1.3 Peón de Servicios Múltiples	1
1.4 Limpiada de Edificios Municipales (tiempo parcial)	1

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75.5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las retribuciones asignadas al Alcalde Presidente por ejercicio del cargo con dedicación exclusiva y las asignaciones establecidas para asistencias a órganos colegiados son las siguientes;

- Alcalde-Presidente, retribución anual de 24.449,60 €/año (distribuidas en 14 Pagas de 1.746,40 €).

- Asignación por cada asistencia efectiva a sesiones:

Del Pleno: 53,44 €.

De la Junta de Gobierno Local: 52,46 €.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

En La Granjuela, 24 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Maximiano Izquierdo Jurado.